



BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA FESTIVAL DE LA VOZ DE PETORCA 2024

1. ASPECTOS GENERALES

La Feria Festival de la Voz de Petorca, tiene por finalidad crear un espacio de desarrollo y esparcimiento, además de mostrar los emprendimientos de nuestros vecinos y vecinas.

Para el año 2024, en el contexto del déficit de empleo y entendiendo la necesidad de vecinos y vecinas de generar ingresos, se ha decidido realizar esta feria, incorporando medidas necesarias que permitan el correcto funcionamiento, cumpliendo con la Ordenanza Municipal de Ferias Libres.

2. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PERIODO
Postulación Feria	30 de enero al 11 de febrero
Evaluación de postulación	12 al 13 de febrero
Pago de puestos	19 a 21 de febrero
Instalación Puestos	21 de febrero
Días de funcionamiento	Desde el 22,23 y 24 de febrero

3. DIFUSIÓN DE BASES FERIA

Las bases de funcionamiento de la feria serán publicadas y dadas a conocer el día 30 de enero de 2024, y podrán ser descargadas desde la página web institucional www.munipetorca.cl, además serán difundidas a través de todas las plataformas digitales municipales (Página Web, Facebook e Instagram) y estarán disponibles para ser retiradas en forma presencial en la oficina de Rentas y Patentes, en los horarios de 8:30hrs a 14:00hrs y desde las 15:00hrs a 17:30hrs.

4. DEL LUGAR DE FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

La Feria se realizará en la zona demarcada en la imagen de referencia, con ubicación de funcionamiento en dependencias del Parque Municipal, emplazado en calle Borgoño #300 comuna de Petorca.

El funcionamiento se realizará los días 22, 23 y 24 de febrero del año 2024.

5. DE LA POSTULACIÓN

La feria contará con 50 espacios "puestos" con las medidas de 3 metros de ancho y 3 metros de largo, los cuales se destinarán 30 espacios para comercio/artesanías y 20 espacios para Expendio de comida rápida, los que serán otorgados a los contribuyentes que cumpliendo con los requisitos postulen dentro del plazo indicado y sean seleccionados.

Las postulaciones serán realizadas a través de la página web de la Municipalidad www.munipetorca.cl desde el día 30 de enero al 11 de febrero del presente año y de forma presencial a través de la oficina de Rentas y Patentes de lunes a viernes en los horarios de 8:30hrs a 14:00 hrs.





Sólo podrán postular las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años

Los interesados en postular deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados
- Completar el formulario de solicitud

En la feria, en general, podrán venderse todo tipo de productos. No obstante lo anterior, queda prohibida la venta de los siguientes tipos de productos:

- Artículos de toda naturaleza que no sean originales o sean ilegales.
- Ningún tipo de arma de fuego o real, calificadas como tal por la autoridad competente.
- Venta de alimentos que no cuenten con la autorización sanitaria correspondiente.
- Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados según la ley vigente.
- Venta o exhibición de cualquier tipo de animales, vivos o muertos.
- Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SEC, SEREMI de salud, entre otros).
- Artículos nocivos para la salud.
- Venta de cigarros
- Venta de fuegos artificiales.

6. EVALUACIÓN DE POSTULACIÓN

La unidad evaluadora estará conformada por los siguientes Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Petorca.

- Administrador Municipal
- Directora Depto. de Administración y Finanzas
- Encargado de Rentas y Patentes

Unidad que tendrá como objetivo evaluar cada una de las postulaciones presentadas y recomendar la adjudicación de los puestos disponibles.

7. DEL USO DE PUESTO ASIGNADO

El puesto asignado autorizado para el ejercicio de este comercio es personal, intransferible y esencialmente revocable.

Los puestos deberán ser atendidos personalmente por quien solicitó el respectivo permiso y deberá ser ejercida en el lugar de funcionamiento o puesto que se le asignará al momento de su inscripción para participar de la feria. No está permitida la exhibición de productos fuera de los límites de su postura.

Los puestos deberán ser atendidos personalmente por sus propietarios para ejercer la actividad autorizada en el lugar de funcionamiento o postura que le ha sido asignado, quedando expresamente prohibido respecto de toda circunstancia vender, arrendar, ceder a cualquier título y/o explotarlos por terceras personas, sin perjuicio de la existencia de ayudantes, los que ante toda circunstancia deberán estar acompañados por el titular y ser informados y registrados al momento de pagar el permiso municipal.

● DEL DERECHO A USO DEL PUESTO ASIGNADO

Una vez que se ha girado el permiso y pagado el mismo, el locatario/a tendrá derecho a hacer uso de la postura asignada posteriormente a su inscripción, en las fechas de funcionamiento de la feria.





En caso de que el/la comerciante no pague su permiso en las fechas indicadas en las presentes bases, quedará sin efecto la postura asignada, la cual podrá ser reasignada a nuevo interesado/a.

Una vez asignada la ubicación o postura en la feria, ésta no podrá ser modificada. Los locatarios no podrán intercambiar, modificar ni alterar en ninguna forma las ubicaciones que les hayan sido asignadas.

8. DE LAS CARACTERÍSTICA DE LA INFRAESTRUCTURA

Por su parte, los locatarios deberán proveer su toldo de color azul y tamaño 3x3, conforme a las medidas de los puestos autorizados para los comerciantes de la Feria.

Cabe precisar que el servicio de energía eléctrica será proporcionado para un consumo básico, de modo que, dependiendo de las características especiales de cada rubro, los locatarios deberán considerar contar con sistema autónomo de energía.

9. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

Fecha de inicio feria: 22 de febrero de 2024

Fecha de término feria: 24 de febrero de 2024

EXHIBICIÓN DE LA PATENTE/PERMISO DE USO

Será obligación de todo comerciante tener su permiso debidamente pagado y mantenerlo en el puesto de feria, durante toda la jornada de funcionamiento, la cual se deberá exhibir junto con copia de cédula de identidad, cada vez que se le solicite por parte de los Inspectores Municipales, Carabineros u otro agente fiscalizador del estado

10. DE LAS SANCIONES

Todo comerciante, ayudante, o quien se encuentre inclusive en calidad de acompañante en el puesto que, al momento de la inspección, se encuentre consumiendo o bajo la influencia de alcohol o drogas, tipificadas como tales, según las normativas vigentes, deberá ser denunciado a Carabineros de Chile y además será sancionado con la revocación de la postura. También se revocará el permiso otorgado al comerciante que sea sorprendido cometiendo fraudes y/o negocios ilícitos, debiendo ser denunciado por estos hechos.

Asimismo, se procederá a revocar inmediatamente la asignación de puesto al comerciante que agrediera física o verbalmente a Inspectores municipales, Carabineros, Policía de Investigaciones, o cualquier otra figura de fiscalización; o que en su defecto participaran en una riña o pelea con otro comerciante o persona natural en la Feria o sus inmediaciones sin perjuicio de la denuncia respectiva ante los Tribunales competentes, y las acciones legales pertinentes que se realicen a título personal.

